

ALTERNATIVAS PARA CUMPLIR LAS PRETENSIONES DE LOS ESTUDIANTES JURÍDICOS UNIVERSITARIOS DESDE LA TEORÍA DE DEL CAMBIO SOCIAL Y LA FORMACIÓN COTINUA DEL DOCENTE

Rodrigo MARÍN VILCHIS*

ABSTRACT: Se ofrecen algunos parámetros que pueden llegar a ser puntos de referencia para que los docentes en educación jurídica universitaria puedan llegar a ser mejor aceptados socialmente y de este modo cuenten con esta ventaja para cumplir con las expectativas de los alumnos. Estas propuestas se realizan desde la perspectiva particular de la educación universitaria en México en el ángulo globalizado del mundo occidental contemporáneo. Se interpreta la problemática desde tres ópticas: a percepción que tienen los alumnos del fenómeno jurídico en la sociedad actual, los intereses generales de los estudiantes en disciplinas específicas y la expectativa que se tiene del el rol del académico a quien se le considerada como experto, guía consejero preclaro en asuntos legales. El análisis proviene de la consideración implícita que tiene el alumno de progresar en el conocimiento y la necesidad de la teoría vinculada a la práctica profesional. De ahí que el papel del docente sea considerado por el alumno como jurista versado. Este estudio tiene su fundamento en la teoría de del cambio social y a partir de faceta se evidencian ventajas y desventajas relativas a las exigencias sociales como la idea que tienen los estudiantes de sí mismos, los criterios de valor que los universitarios consideran como relevantes para formar parte del contenido académico y el modo ellos mismos elaboran la selección jerárquica de las situaciones más variadas. Además, considera el modo en que se posicionan los actores aprendiz y enseñante dentro del sistema educativo universitario,

* Jurista, filósofo y humanista es doctorante en Derecho Penal y cuenta con estudios de posdoctorado en Derecho. Catedrático desde hace casi dos décadas en reconocidas Instituciones, se ha desempeñado como postulante en diversas materias.

los juicios culturales de mayor impacto, la interacción entre los actores educativos y la realidad así como la definición e importancia de la experiencia profesional. Se proponen alternativas a los docentes en educación jurídica universitaria para dar solución a la dificultad natural de cubrir las perspectivas de los estudiantes quienes pretenden tener como profesores expertos en la materia con gran experiencia en la práctica jurídica pero que adicionalmente esperan ser instruidos únicamente en conocimientos que a su juicio sean prácticos.

PALABRAS CLAVE: Educación jurídica, estudiantes universitarios, formación docente.

ABSTRACT: Some parameters that can become benchmarks for teachers in university legal education on becoming more socially accepted and thus have this advantage to meet with students expectations. These proposals are made from Mexico's University education particular perspective in the global angle of contemporary western world. The problem is interpreted from three points of view: 1) The perception that students have of the legal phenomenon in modern society, 2) What students interested in specific disciplines generally seek and 3) The role of academics as expert, guide and clarifying advisor on legal issues. The analysis comes from the implicit assumption that the student has to progress in knowledge and the need to link the theory to professional practice. Hence the role of the teacher to be considered by the student as versed lawyer. This study has its foundation in the theory of social change, and in it makes evidence of the advantages and disadvantages relating to social demands as is the students personal consciousness, the value criteria that university considered relevant to be part of the curricula content and the way they design the pecking order in varied situations. Also, consider how the actors (apprentice and teacher) in the university education system, cultural judgments of greatest impact, the interaction between actors and educational reality and the definition and importance of professional experience are positioned. Teachers alternatives in university legal education are proposed to solve the natural difficulty of bridging the perspective of students who identified the teacher as an expert the legal world with their expectation to be instructed only in matters they decide to be practical.

KEYWORDS: Legal education, university students, teacher training.

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *La percepción que tienen los alumnos del fenómeno jurídico de la sociedad moderna del presente*. III. *Lo que buscan los estudiantes interesados en disciplinas específicas*. IV. *El rol del académico como experto, guía, consejero y clarificador de asuntos legales*. V. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Esta ponencia pretende ofrecer algunos parámetros que puedan llegar a ser puntos de referencia para que los docentes en educación jurídica universitaria puedan llegar a ser socialmente aceptados y de este modo, puedan llegar a cumplir con la mayor parte de las expectativas de los alumnos. Es proponer alternativas a los docentes para dar solución a la dificultad natural de la perspectiva de los estudiantes quienes identifican al profesor con la pericia necesaria en el mundo jurídico y la posibilidad de que ofrezcan conocimientos útiles en la práctica. Este estudio tiene su fundamento en la teoría de del cambio social.

Antecedentes: la teoría del cambio social

La sociedad cambia. Si tomamos como referencia la Revolución Industrial podemos constatar múltiples cambios en nuestra población. La revolución económica ha hecho más palpable el cambio del entorno. Basta echar una ojeada a las complejas vías de comunicación que hoy disfrutamos: al drenaje profundo y suministro de servicios básicos luz, teléfono, calefacción, conexión en red, las nuevas y modernas edificaciones y aparatos que facilitan el inmenso flujo de información continua sin tener que desplazarse.

Pier Paolo Donati de la Universidad de Boloña,¹ considera al cambio social inmerso en los sistemas políticos, económicos y agregaríamos también el tecnológico. De ahí que el docente se encuentre en el contexto y como protagonista de un nuevo cambio social.

Si nos asomamos a la ventana de la tecnología es probable que los alumnos más jóvenes nos lleven la delantera, pero no mucha. Pero el tiempo como hace estragos en nuestros cuerpos, también lo hace en la sociedad.

Por esa razón se afirma que la historia y la cultura avanzan constantemente y del mismo modo evolucionan los patrones normativos y puntos de referencia. Cuando avistamos el futuro podemos divisar el final de la

¹ Donati, Pier Paolo, “La relación social como categoría de las ciencias sociales”, *Reis, Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, núm. 90, 2000. pp. 37-77.

historia y entonces observaremos a la humanidad de modo uniforme. Así, hay quien considera que quienes proponen otros sistemas pueden desencadenar en nuevos controladores del orden social. Además para que haya una sociedad es indispensable la existencia de las normas lo que trae como consecuencia que si evoluciona una evoluciona la otra. Hay quien atribuye a la oposición el cambio social. Pero cuando el fenómeno social evoluciona y cambia aparecen también algunas restricciones hacia los vanguardistas, bien del orden social, bien del orden de reconocimiento académico.²

En efecto, la desviación o el cambio ocurre tanto en el profesor del derecho como en el estudiante. Ambos se restringen a características demográficas y socioeconómicas particulares que los distinguen.

Así, por ejemplo, tenemos que por lo general la edad de los profesores de Derecho suele ser más avanzada que la de los alumnos. Casi siempre será el caso de los jóvenes universitarios. Pero hay más de la idiosincrasia del profesor del Derecho:

Así se pone de manifiesto la relación que hay entre las ciencias sociales y el derecho. Éstas le proporcionan conocimientos para que el jurista pueda comprender mejor la realidad que va a juzgar. Dada la complejidad de la sociedad actual y la tendencia a la especialización profesional, cada vez es más importante que los juristas que se especializan en un determinado sector o campo jurídico posean conocimientos de las ciencias sociales relativas a ese sector; por ejemplo, quien se especialice en el derecho de sociedades necesita también una educación especializada en administración de empresas y en finanzas; quien se especialice en derecho administrativo, requiere también conocimientos especializados de administración pública.³

Por estas razones, se proponen diversas consideraciones desde un ángulo globalizado del mundo occidental contemporáneo, en particular desde la perspectiva universitaria de México.

II. LA PERCEPCIÓN QUE TIENEN LOS ALUMNOS DEL FENÓMENO JURÍDICO DE LA SOCIEDAD MODERNA DEL PRESENTE

El alumno quiere progresar en el conocimiento. Por esa razón evoca su necesidad de la teoría aplicada a la práctica profesional.

² Fucito, Felipe, *Sociología del derecho*, 1a. reimpresión, Buenos Aires, Editorial Universidad, 1999, p. 18.

³ Morales Velásquez, Andrés Alonso, *Derechos sociales fundamentales en la teoría jurídica de Luigi Ferrajoli, omisiones legislativas inconstitucionales y posiciones jurídicas sociales fundamentales*, Bogotá, Tesis de maestría en derecho, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Colombia, Programa en investigación, 2010, p. 16.

Todos quieren resolver el caso de las personas famosas, de los grandes delincuentes. Las noticias y los medios de comunicación han encumbrado a temas polémicos como la disciplina militar, el libre albedrío respecto a la propiedad privada de las personas con cargos públicos o los escándalos morales de los artistas.

Sin duda que el Derecho es atractivo, pero la realidad es que en los juzgados se le otorga la pensión alimentaria a los hijos del obrero, el divorcio se decreta a petición de cualquier parte sin cuestionar su estrato social, económico o educativo, las órdenes de aprehensión se giran contra cualquier imputado y los impuestos se le requieren a todo ciudadano.

No es indispensable salir en la televisión para ser un buen jurista, tampoco es necesario un lingote de oro de honorarios para creer en el éxito. La realidad es una pero la sociedad cambiante espera las luminarias y la alfombra roja para creer que hasta entonces se ha logrado ser un profesional.

III. LO QUE BUSCAN LOS ESTUDIANTES INTERESADOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS

El papel del docente es considerado tácitamente en un jurista versado, por eso enseñan más los profesores preparados que los ricos, los que saben trabajar que los que ocupan cargos de honor.

Para la academia es más valioso un profesor que se adecúa al nivel de sus estudiantes que el que pretende conectar con las teorías más vanguardistas de modo personal.

IV. EL ROL DEL ACADÉMICO COMO EXPERTO, GUÍA, CONSEJERO Y CALIFICADOR DE ASUNTOS LEGALES

Pero el profesor no lo sabe todo. El sabio se da cuenta, como Sócrates, de su propia ignorancia y limitaciones. Pero los alumnos crean una expectativa que podría superarlo. Para ello se recomienda:

- Cuidar la propia imagen. Las expectativas sociales, económicas, culturales y académicas que tiene el estudiante podrían ser entorpecidas por la nube de alguna dolencia o diferencia paradójica con lo que se espera del futuro a lo que encuentra en la vida real. De ahí la importancia también de la imagen propia, que lícitamente puede disimular los defectos propios o deficiencias personales para no entorpecer las expectativas del dirigido.

— Actualizarse constantemente. Pero las apariencias no lo son todo. La riqueza con que el docente se debe nutrir constantemente no puede ocultarse, el interés y el entusiasmo contagian, la pasión por la ley y la justicia forman parte de la formación universitaria y sin duda impacta fuertemente en lo más jóvenes. ¿Quién no ha tenido un profesor de quien gusta gratos recuerdos y viceversa?

¿Cuáles son las ventajas o desventajas de las exigencias sociales como la conciencia personal que tiene los estudiantes de sí mismos? ¿Cuáles son los principales criterios de valor? ¿De qué modo elaboran los estudiantes la selección jerárquica en las situaciones más variadas? ¿Cuáles son los criterios culturales de mayor impacto? ¿Cómo se presenta la interacción entre los actores? ¿De qué modo se enfrenta la realidad?

Podemos proporcionar algunos parámetros a modo ilustrativo:

— El género. El género de los docentes de Derecho hasta después de mediados del siglo XX fue ocupado casi de modo exclusivo por varones y así mismo los estudiantes eran casi todos del sexo masculino hasta esa misma época. Así se determinó nombrar el título de Abogado o de Licenciado hasta que fue permitido el uso del cambio de género en la misma palabra. Por eso muchas mujeres se decían “Abogados”. En la actualidad el panorama es distinto. También las mujeres forman parte de la sociedad profesional del Derecho. El rol de la mujer adulta también ha variado y por lo tanto su incidencia social es distinta a la de hace algunas décadas. Los profesores de Derecho provienen de distintos orígenes de diversas posiciones económicas y los estudiantes también.

Pero el género también es relevante por cuestión educativa. Se sabe que ha sido habitual en el siglo XX el desempeño de las mujeres en el área educativa en general y que la intervención de los varones en el oficio educativo general es considerada como una profesión de menor categoría en comparación al prestigio que puede derivarse de la práctica profesional.⁴ Así lo afirman los estudios de Emilio Tenti Fanfani (2005).

Por esa razón las mujeres, particularmente cuando tratan de insertarse en una sociedad dominada por los varones, tienen dificultades para adherir-

⁴ Tenti Fanfani, Emilio, *La condición del docente. Análisis comparado de la Argentina, Brasil, Perú y Uruguay*, México, Siglo XXI Editores, 2007, p. 33.

se a determinadas esferas sociales pero se les atribuye el rol de educadoras a modo de reconocimiento de sus logros académicos aunque se dice que algunas pueden combinar estas funciones con parejas que ejercen el Derecho y por lo tanto se encuentran inmersas en un ambiente propicio.

- La situación económica. Tenti debate la realidad de las complejidades económicas y el desempleo que permite que la función docente tenga un reconocimiento parcialmente aceptado por la sociedad y una retribución relativa particularmente vinculados a los servicios sociales y de salud.⁵ Pero los alumnos también se ubican en diversos estratos. Así tenemos una gran variedad de estudiantes. Los que de universidades privadas se distinguen por tener alumnos universitarios que se desplazan exclusivamente en vehículos particulares. Y ahí vemos al docente, en ocasiones bajando del transporte público con su portafolio llegando a la misma aula. Sin duda un encuentro frecuente, en ocasiones contradictorio y más de alguna vez un tanto incómodo.
- La situación familiar. Pero también se puede desgranar la situación familiar de cada profesor y ser valorada en su justa medida. Según algunos estudios la posición de jefe del hogar, el estado civil y la posición como principal proveedor económico varía lo que puede ofrecer un cambio estructural en la mentalidad del jurista impartidor del conocimiento.⁶

Del mismo modo los alumnos provienen de circunstancias especiales y muchas veces distintas a las de otras generaciones. Las familias tradicionales son cada vez menos frecuentes y los hijos nacidos fuera del matrimonio también son comunes. Esta experiencia hace que el alumno perciba los conocimientos, en ocasiones, bajo el tamiz de encuentros previos con la justicia para dirimir controversias familiares, frecuentemente de sus propios padres. He conocido estudiantes que han sido demandados por la vía civil con motivo de reducción de las pensiones alimentarias y en casos más agudos, hasta ha sido demandado el desconocimiento de la filiación lo que ofrece un panorama psicosocial más complejo.

- La edad. La edad es también una cualidad que debe de ser considerada en la interacción del aula, pero también se relaciona con el

⁵ *Idem.*

⁶ Tenti, *op. cit.*, p. 34.

dominio y madurez del conocimiento. Así los que gozan de mayor sabiduría, se puede decir que son como jóvenes fuertes mientras que quienes carecen de ella o bien, apenas se encuentran entrenando conocimientos superficiales son como niños. Más aún, quienes se obstinan en conocimientos erróneos son como los ancianos que no tiene la capacidad de progresar.

Se dice que no existe homogeneidad en la edad de los decentes de Derecho pero sin duda hay cualidades comunes: haber concluido al menos los estudios de licenciatura reconocidos por la autoridad. Pero ahí se derivan otras variantes como la calidad del aprendizaje adquirido por cada profesor, su capacidad de memoria, su propia experiencia profesional, su propio enfoque y sin duda también las circunstancias de su propia vida personal.

Pero la edad en el contexto del cambio social ofrece capacidades y habilidades distintas. Así habrá estudiantes con oportunidades y desarrollo de las tecnologías superiores a las de muchos docentes, aunque también hay situaciones inversas.

Le edad madura ofrece una mejor profundidad en el pensamiento, probablemente menor agilidad mientras que el alumno joven, habituado a las imágenes y a los videos, tiene expectativas de conocimiento frenético y sintético sin necesidad de abundar.

Como menciona Tenti Fanfani “A diferencia de la edad biológica de un individuo que es inexorablemente irreversible, la edad promedio de un grupo puede modificarse en ambas direcciones”.⁷

- La posición social. Este factor puede ser también un medio de influencia directa por la interrelación interpersonal. Muchos se encuentran convencidos de que los docente pertenecen siempre a las clases medias. Esta es una visión popular con algunas excepciones. Esto proviene, según Tenti de la apreciación general de quienes formamos esta masa social lo que no siempre corresponde la realidad. Pero no siempre se cumple. Se sabe que una posición económica desahogada permite una actividad adecuada a los centros educativos que ofrecen variedad de horarios. Así también la posición social de los alumnos puede influir en la actitud del educando. Una persona que se encuentre en situaciones apremiantes puede tener una menor disposición al aprendizaje.
- La economía. Pero el salario del docente también debe de ser considerado. El poder adquisitivo también es relevante. “La importancia

⁷ *Ibidem*, p. 16.

de los ingresos que genera el trabajo docente está asociada con la posición que ocupan en sus hogares la distribución del ingreso”.⁸ También el estudiante puede creer que por su solvencia económica los errores cometidos en el examen se pueden subsanar lo que ofrece una situación complicada para motivar el aprendizaje.

- La propia situación familiar. El rol del docente en su núcleo familiar también es relevante. En el estudio de Tenti se analizaron diversas situaciones personales como por ejemplo el estado soltero o casado, con hijos, con o sin pareja de acuerdo al género. Esto trae como consecuencia que es importante valorar la situación familiar personal, que sin duda puede influir en el desempeño de las funciones académicas pues la actitud, el estado de ánimo, el desgaste o las preocupaciones son elementos que por ningún motivo pueden despreciarse para el rendimiento docente.

La imagen de la clase, el concepto de pobreza, la trayectoria social presente y la expectativa a futuro también son elementos que muestran la validez del entorno.

Pero existen otros valores como lo son las afinidades políticas, los propios valores, los consumos culturales, la propia identidad y vocación y los proyectos personales.

- El dominio de las tecnologías. Como se ha mencionado, las nuevas generaciones se encuentran más familiarizadas al uso de la tecnología y de los aparatos electrónicos. Ha quedado demostrado que no solamente es la experiencia y el ejercicio en horas lo que forma expertos cuanto la temprana edad y la actitud de recepción del ejercicio digital lo que aventaja a las generaciones más jóvenes y a los sectores sociales más prestigiados.

Por esa razón, en este cambio social, el docente debe competir y correr a la par de sus alumnos, si bien no tratando de ganar la carrera de habilidad, hoy se encuentra obligado a conocer las bases y elementos fundamentales de comunicación tecnológica para comprender a estas nuevas sociedades. Feminizarse con los datos, las redes sociales, el flujo de videos, memes y cuestiones virales son parte de un nuevo lenguaje que algunos deben de aprender y otros ejercitar. “Muchas veces se ha planteado el cambio organizacional como un cambio dentro de la estructura aparente de la organización. Sin embargo, debe entenderse como un cambio en su cultura. Los

⁸ *Ibidem*, p. 47.

administradores formales y los juristas, a partir de reglas técnicas y normas, poco pueden hacer en este sentido”.⁹

Se sabe de otros problemas sociales vinculados al abuso de la red como pueden ser la depresión, problemas físicos, financieros, bajo rendimiento laboral y académicos, relaciones interpersonales con frecuencia nocivas, dependencia, trabajo adictos, ludo topia, adicciones afectivas, exhibicionistas, compradores compulsivos y muchas otras.

Aquí se desenvuelve también el docente, probablemente menos vulnerable por razones de edad y de madurez pero sin duda también blanco fácil de la voráGINE tecnológica.

Estos parámetros en algunos puntos pueden ser sitios donde los estudiantes se midan y estén en condiciones de realizar una referencia objetiva de dónde está situado el profesor y en dónde se encuentre el alumno.

En efecto, existen diversos posicionamientos de los actores en el salón de clases. El aprendiz por un lado y el enseñante por el otro. Ambos dentro del sistema educativo universitario.

Entendemos, en síntesis, que el cambio de las organizaciones no reside ni en el cambio de personas ni en el cambio de estructuras formales, aunque ambos sean necesarios como complemento de otros cambios en profundidad. Sólo puede efectivizarse a través de un cambio en las expectativas de las posiciones del sistema, es decir, un cambio en las normas que rigen la acción, y que, como hemos sostenido reiteradamente a lo largo de este libro, sólo mínimamente son jurídicas o técnicas. No hay cambio unilateral, ni cambio por ley, ni cambio de personas en unas u otras posiciones que puedan alterar la realidad cultural: debe variarse una ética, las costumbres, los valores comprometidos en la acción. La ley podrá reforzar las ideas a condición de ser sentidas como apropiadas.¹⁰

- La importancia de la experiencia profesional. Este es sin duda uno de los faros con mayor destello en la academia. El ejercicio de diversas acciones con o sin éxito, el participar en el litigio, las acciones políticas simples, la gestión de diversos actos administrativos proporcionan la habilidad y conocimiento suficiente para compartir al iniciado de la facultad.

En conclusión, hemos pretendido ofrecer algunos puntos de referencia en educación de los alumnos de Derecho. Hemos mencionado diversos

⁹ Fucito, *op. cit.*, p. 486.

¹⁰ *Ibidem*, p. 480.

problemas por los que atraviesa el docente para ser socialmente aceptado. Hemos analizado la percepción que tienen los alumnos de la realidad jurídica y sus principales pretensiones que con frecuencia son irreales. Hemos renovado la conciencia y reflexionado de que el estudiante ve en el profesor el modelo más acabado de virtud y es sin duda un testigo aspiracional al que todos deberían querer parecerse. Además hemos propuesto algunos medios que pueden paliar algunos defectos y carencias y valorado en su justa medida el deber de prepararse continuamente.

Nos hemos cuestionado sobre los valores actuales del estudiante así como de principales criterios culturales de mayor impacto y su confrontación con la realidad.

Hemos versado sobre el género, la situación económica, la situación familiar, la edad, la posición social, la economía, la propia situación familiar y el dominio de las tecnologías, así como la importancia de la experiencia profesional.

De ahí que podamos concluir que un profesor es un ejemplo a seguir, que podemos argumentar, sugerir y convencer de la pericia propia pero aunque nuestras palabras conmuevan, el ejemplo es lo único capaz de arrastrar al abismo del conocimiento.

V. BIBLIOGRAFÍA

- DONATI, Pier Paolo, “La relación social como categoría de las ciencias sociales”, *Reis. Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, núm. 90, 2000.
- FUCITO, Felipe, *Sociología del derecho*, 1a. reimpresión, Buenos Aires, Editorial Universidad, 1999.
- GUERRESCHI, Cesare, *Las nuevas adicciones*, trad. de Pablo Valle, Buenos Aires, Lumen, 2007.
- MORALES VELÁSQUEZ, Andrés Alonso, *Derechos sociales fundamentales en la teoría jurídica de Luigi Ferrajoli, omisiones legislativas inconstitucionales y posiciones jurídicas sociales fundamentales*, Bogotá, Tesis de maestría en Derecho, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Colombia, Programa en investigación, 2010.
- TENTI FANFANI, Emilio, *La condición del docente. Análisis comparado de la Argentina, Brasil, Perú y Uruguay*, México, Siglo XXI Editores, 2007.